Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 05 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 854

VISTO: El Expte. Nº 4.115-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita la **Subasta Pública** y **Enajenación de Bienes Patrimoniales** de la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario manifiesta que los bienes en cuestión (vehículos y maquinarias) deben ser dados de baja por encontrarse en desuso por obsoletos y/o por estar gastados, en estado de abandono en el predio del Obrador Municipal, sito en calle Aragón e Higueritas de esta ciudad, y atento a que todo ello conlleva a la proliferación de dengue, zika y chikunguya; y asimismo hace mención que lo requerido se encuentra respaldado por las disposiciones de la Ordenanza N° 1.699/09; y, a los fines tramitados, agrega Detalle de los Vehículos y Maquinarias que considera dar de baja (fs. 02) y fotocopia autenticada de la citada Ordenanza (fs. 03);

Que mediante la referida Ordenanza N° 1.699/09 el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad dispuso la realización de un inventario físico de los bienes en desuso existentes en el Obrador Municipal, con el detalle correspondiente de procedencia y destino, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a enajenar los bienes en desuso, con valor residual contable ajustándose a la normativa establecida por la Ordenanza N° 1.299/03;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial informa que procedió a modificar el Detalle obrante a fs. 02, al haber excluído del mismo el camión Ford 1400, Código N° 17-31, por cuanto -asevera- quedará en circulación y agrega a fs. 05 la nueva Planilla;

Que a fs. 09 interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, quien a fs. 10 agrega Inventario de los bienes en condiciones de ser subastados, con especificación de identificación, estado, valor de mercado de una unidad similar en buen estado, y finalmente el justiprecio conforme el estado en que se encuentran y además en dicha Planilla se observa que algunos datan del año 1969, 1971 y 1972;

Que a fs. 12 el Sr. Contador General establece un valor venal residual contable de Un Peso ($1), para cada uno de los bienes inventariados;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial indica que agrega los títulos de propiedad de los bienes inventariados (fs. 17/131), a excepción de algunos bienes que allí señala del Detalle obrante a fs. 10, ya que en ese Dpto. no obran antecedentes algunos sobre los mismos;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 132/132 vta. emite su dictamen, en el que aconseja la subasta pública con fundamento en lo normado por las Ordenanzas N° 1.299/03 y N° 1699/09 y confecciona Proyecto de Decreto para el remate público de los bienes que nos ocupan, con sus Anexos I (Detalle de los vehículos y maquinarias para la venta pública) y II (Pliego de Condiciones de Venta), los que obran a fs. 133/137;

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO Nº 854

05 OCT 2018

Que a fs. 138 Nota de fecha 06/09/18, emitida por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicita se modifique la fecha propuesta oportunamente y se la fije para el día 18/10/2018, a las 11:00 hs., ello atento el tiempo transcurrido y la proximidad de la fecha prevista para la subasta que nos ocupa, que tornará imposible el cumplimiento de las publicaciones y demás actos preparatorios de la misma;

Que a fs. 141/146 obra fotocopia autenticada del Decreto N° 748 de fecha 07/09/18, recaído en el Expte. N° 4.115-M17(I)-S-18, por el cual se dispone la subasta y, entre otras disposiciones, se fija la fecha para su realización para el día 18 de octubre de 2.018;

Que a fs. 149 el Martillero Luis Rodríguez Campo solicita al Director de Asuntos Jurídicos la fijación de una nueva fecha de subasta para el día 25 de octubre de 2.018, a fin de dar al acto una adecuada publicidad y muestra de los bienes a subastarse, así como también de los actos previos a la subasta, con antelación suficiente;

Que a fs. 150 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos considera atendible las razones expuestas por el citado Martillero Público, aconsejando la derogación del Decreto N° 748/18 y el dictado de un nuevo acto administrativo sustitutivo de aquél, con las modificaciones que propone, según nuevo Proyecto de Decreto con sus Anexo I y II que obra a fs. 151/156;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGASE el Decreto N° 748 de fecha 07/09/18.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE la Venta en Pública Subasta de los bienes en desuso de propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena depositados en el Obrador Municipal, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, sirviendo como base de venta de cada uno de ellos el importe consignado en la columna "valor de base".-

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de Venta que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 854 05 OCT 2018

ARTÍCULO CUARTO: AUTORÍZASE a los Martilleros Rafael Horacio Cruz, Matrícula Profesional N° 079 y Luis Rodríguez Campo, Matrícula Profesional N° 372, a llevar a cabo la subasta pública de los vehículos y maquinarias que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, y a realizar todos los actos anteriores, concomitantes y posteriores al remate, con sujeción a las normas que regulan la profesión y a las Condiciones de Venta que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de este Decreto.-

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLÉCESE como fecha de Remate Público el día 25 de Octubre de 2.018, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Casa del Bicentenario de la Municipalidad de Yerba Buena, sita calle Higueritas 1.851 de esta ciudad.-

ARTÍCULO SEXTO: DISPÓNESE que los Martilleros Públicos referidos en el Artículo Cuarto de este Decreto quedan autorizados a exhibir los bienes objeto de subasta, a suscribir toda la documentación de venta pertinente y a percibir la comisión de ley sobre el precio que resultare, la seña e importe de Ley de Sellos, según se consigna en el Anexo II.-

ARTÍCULO SEPTIMO: ESTABLÉCESE que la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal, controlará la preparación, desarrollo y actos posteriores al remate que se trata, facultándose a la citada Tesorería, para la percepción del saldo del precio en el lugar y oportunidad que se señala en el Anexo II.-

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración realizar la publicación por 03 (tres) días del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en el medio.-

ARTÍCULO NOVENO: DISPONESE que oportunamente el Dpto. Patrimonial instrumente los recaudos necesarios para dar de baja a los bienes que nos ocupan.-

ARTÍCULO DECIMO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c de la Sec. Hacienda

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena

DECRETO: Nº 854

ANEXO I

05 OCT 2018

Nº	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	Nº CHASIS	Nº MOTOR	CODIGO	OBSERVACIONES/ESTADO	VALOR DE BASE
1	CAMIONETA	FORD	F - 100	1972	T - 033950		MMD 80541	1741	FALTAN LAS 4 CUBIERTAS, 2 LLANTAS, ASIENTOS ARRANQUE, ALTERNADOR, CARBURADOR, CARDAN, COMPUERTA TRASERA, CAJA Y DISTRIBUIDOR.	$ 15.000,00
2	CAMIONETA	DODGE	100	1977	T - 075689	6N1K01113F	PA - 4151640	1745		$ 10.000,00
3	CAMIONETA	FORD	F - 100	1997	BTL - 266	9BFE2UEH9VDB44337	MB 8984B037092C	1746	FALTA UNA RUEDA, LUNETA TRASERA LUNETA DELANTERA, FARO TRASERO.	$ 30.000,00
4	CAMIONETA	FIAT	STRADA DIESEL 1.7	2000	DNH - 968	9BD278126X2709694	176A50005075324	1747	DESARMADA, FALTA BURRO DE ARRANQUE, RADIADOR, CAJA DE VELOCIDADES, CUBIERTAS.	$ 30.000,00
5	CAMIONETA	FIAT	FIORINO DIESEL 1.7	2000	DNH - 967	9BD25521618691103	146B20005125441	1748	FALTAN LAS CUATRO LLANTAS Y LAS CUATRO RUEDAS, RADIADOR, ARRANQUE, CAJA DE VELOCIDADES, ELECTROVENTILADOR.	$ 30.000,00
6	CAMION CON HIDROGRUA Y BARQUILLA	FORD	600	1971	T - 030745		PA -6410131	1722	FALTA TAPA DE CILINDRO, ARRANQUE MULTIPLE, ADMISION, ALTERNADOR, CUBIERTAS Y RADIADOR.	$ 40.000,00
7	CAMION	DODGE	600	1979	T - 083702	976F00042F	PA - 6469072	1724	FALTA PALIER, ARRANQUE, CAJA DE DIRECCION.	$ 70.000,00
8	CAMION	FORD	7000	1987	T - 11726	KBGHLT03127	PA - 9461751	1726	FALTAN 3 RUEDAS COMPLETAS Y EL MOTOR COMPLETO.	$ 20.000,00
9	CAMION	FORD	14000	1998	BUV - 566	9BFXTNSZ2VDB09762	PA - 6024347	1730	FALTA TAPA DE CILINDRO, ARRANQUE MULTIPLE, ADMISION.	$ 100.000,00
10	CAMION	DODGE	600	1974	RKI - 921	406F00368F	PA - 6430892	1735	FALTA MOTOR Y CABINA COMPLETA.	$ 10.000,00
11	CARGADOR FRONTAL	CASE	W 20 E	1997		JHF0020896	4514160	1705	FALTA BOMBA INYECTORA, TURBO, VIDRIOS, DEPRESOR, 1 CUBIERTA DELANTERA, MULTIPLE.	$ 200.000,00
12	RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA	MANCINI								$ 200.000,00
13	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE		1979					FALTA 1/2 BLOCK Y 2 RUEDAS TRASERAS.	$ 70.000,00
14	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE		1979					FALTA EL MOTOR.	$ 40.000,00
15	MOTONIVELADORA	PAUNY ZANELLO							FALTAN LAS CUBIERTAS.	$ 300.000,00
16	TRACTOR	SUPERSON							FALTA EL MOTOR, 1 RUEDA COMPLETA, ASIENTO.	$ 10.000,00
17	AUTO	FORD	FALCON	1988	VZV - 558	KA02JT - 31168	JTB - 26026		FALTA EL CARBURADOR, RADIADOR, ARRANQUE, ALTERNADOR, BATERIA DISTRIBUIDOR, CABLES DE BUJIAS PALETA ALTERNADOR, PARRILLA.	$ 10.000,00
18	DOS CAJAS VOLCADORAS								Cada una,	$ 10.000,00
19	UTILITARIO	RENAULT	TRAFFIC	1991	WWX - 348	8A1T310ZZMS004855	2854508	1727	FALTA CARBURADOR, RADIADOR, ALTERNADOR, ARRANQUE, DISTRIBUIDOR, ASIENTOS COMPLETOS.	$ 10.000,00
20	JEEP	IKA		1969	T - 005492	03578IKA	4079990	1742	SÓLO CHASIS Y CARROCERIA.	$ 5.000,00
21	TRACTOR	FIAT	700						FALTA BOMBA DE AGUA, TAPA DE CILINDRO ARRANQUE, ALTERNADOR.	$ 50.000,00

Municipalidad de
Yerba Buena
///... Tucumán

DECRETO: Nº 854 05 OCT 2018

ANEXO II

CONDICIONES DE VENTA

1. La subasta será de contado, en efectivo, al mejor postor y en el estado en que se encuentran los bienes.
2. La Comisión de los Martilleros Públicos (10%) y el sellado de ley (3%) serán a cargo del comprador.
3. La base de subasta de cada uno de los bienes detallados en el Anexo I será el importe consignado en el cuadro "JUSTIPRECIO". En caso de falta de postores, se procederá a un segundo llamado sin base.
4. Los adquirentes abonarán en efectivo en el acto del remate el 20% del precio de venta en concepto de seña, más la comisión y el sellado establecidos en el punto 2), debiendo suministrar nombre, apellido, CUIT y domicilio.
5. Los compradores abonarán el saldo del precio total en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación en el domicilio legal denunciado en el Acta de Subasta, de la aprobación del remate. Este pago debe ser realizado en efectivo la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Vencido dicho plazo sin que el comprador abone el saldo del precio estipulado, la venta quedará automáticamente rescindida perdiendo el comprador el importe entregado como seña.
6. El retiro del lote subastado y totalmente pagado deberá efectuarse dentro de los diez (10) días a contar desde la entrega del formulario de transferencia de dominio, en el horario de 7:00 a 12:00 hs., en el lugar donde se encuentran los mismos. La entrega se hará previa presentación de los comprobantes que la Municipalidad de Yerba Buena expida y justifiquen el pago total. Si el lote no fuera retirado dentro del plazo indicado, el adquirente abonará en concepto de multa por días corridos, incluidos sábados, domingos y feriados, el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta, perdiendo todo derecho sobre lo adquirido cuando este importe iguale el precio de venta.
7. El retiro del lote subastado y totalmente pagado correrá por cuenta exclusiva del comprador. No se admitirán reparaciones dentro del local en que se encuentra el subastado. La entidad vendedora se reserva el derecho de indicar la forma y el orden de retiro, debiéndose consultar al respecto al depositario del material exhibido.
8. Los Martilleros y la Municipalidad de Yerba Buena no se responsabilizan por falta o fallas de piezas o accesorios cuya apreciación requiera desarme declinando toda responsabilidad por errores u omisiones que hayan podido deslizarse.
9. En caso que la venta no resultara aprobada, se procederá a la devolución de seña y comisiones que hubiera abonado el oferente, sin lugar a indemnización o actualización alguna.
10. El resultante del remate está sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Yerba Buena. Los gastos de las transferencias, derecho, sellado y todo otro que grave la compra y/o los bienes adquiridos, incluso deudas, serán a cargo exclusivo del comprador.
11. La Municipalidad de Yerba Buena reviste carácter de exento frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
12. Una vez aprobado el remate mediante Decreto, el Secretario de Hacienda firmará los formularios de transferencia de dominio a favor del comprador, previa comprobación del pago del saldo, cumplido lo cual autorizará la entrega de las unidades subastada.
13. Por tratarse de automotores que han sido ampliamente exhibidos, los mismos se entregarán en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza.

Municipalidad de
Yerba Buena
///... Tucumán

DECRETO: N° 854

05 OCT 2018

14. Las consultas y visitas deberán concertarse con el Martillero Público Luis Rodríguez Campo, matrícula profesional N° 372, teléfono 154-034305.

15. Para todos los efectos legales y judiciales el comprador deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Yerba Buena, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA